

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Cecilia Rivera Delgado contra Palacio Odelot, S.L. y Biscover Inversiones, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 49 de 2010 se ha recaído la resolución del tenor literal siguientes en su parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a María Cecilia Rivera Delgado con las empresas Palacio Odelot, S.L. y Biscover Inversiones, S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: María Cecilia Rivera Delgado. Indemnización: 2.000,25 euros. Salarios: 7.965,44 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta la presente resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio de recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2, abierta en Banesto, cuenta número 4321 0000 64 0049/10 debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, la Il. Sra. Magistrada-Juez doña María Pilar Martínez Gamo. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Palacio Odelot, S.L., y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo se expide el presente.

Toledo 9 de noviembre de 2010.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 12864